

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto exento N° 1.879 de fecha 14 de diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal.
3. Decreto Exento Siaper N° 1.107 de fecha 15 de julio de 2021, el que asigna como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Hernández.
4. Según el Reglamento de Ley N° 20.886 Art. 10 letra J: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, es necesaria la adquisición e instalación de una cámara de seguridad para la intersección entre las calles Urrutia con Aníbal Pinto, de la comuna de Parral.
2. **Que**, por tratarse de una compra máximo a 100 U.T.M., no requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 7, letra j), "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. **Que**, si bien el producto no se encuentra disponible en Mercado Público, es ello que se opta por la opción de Trato Directo.
4. **Que**, por tratarse de una intersección ubicada en un eje principal de la comuna, posee gran flujo vehicular y peatonal, por lo tanto, es necesaria su instalación para los habitantes de Parral.
5. **Que**, al Licitarse, los tiempos de todo el proceso son de 8 a 12 días, en el mejor escenario y su costo administrativo es muy superior, que al realizar un Trato Directo, el cual es más conveniente en costo y plazo de entrega.
6. **Que**, el proveedor **TECNOLOGÍA JS SPA, RUT 76.586.674-K**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.
7. **Que**, como resulta evidente, esta adquisición es del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para el logro de sus fines, además se condice con la perspectiva legal de la Ley de Compras Públicas y de su Reglamento.
8. **Que**, la tabla de costo de evaluación demuestra que realizar la adquisición vía trato directo es por un monto total de \$678.300 y del costo de realizar un proceso licitatorio es de \$375.7237, produciéndose una desproporción desde el punto de vista financiero y encareciendo el valor de la adquisición, por lo anteriormente expuesto se requiere de la compra mediante trato directo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición e instalación de una cámara de seguridad para la intersección entre las calles Urrutia con Aníbal Pinto, de la comuna de Parral,
2. según cotización más conveniente al proveedor **TECNOLOGÍA JS SPA, RUT 76.586.674-K**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura por el monto total **Seiscientos setenta y ocho mil trescientos pesos IVA incluido (\$678.300.-)**
3. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.29.05.999 (2.6.1) "Otras"**, según Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/PMH/RRV/JAE/cmm.-
DISTRIBUCION: 1.- Partes

2.-Adquisiciones (2 copias)

3.-Control (Digital)

4.-Informatiucca

